

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

D. Jorge Fernández Camenforte.

Dña. Carmen Mª Cuadrado Pérez.

D. Antonio Pérez Domene.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de julio de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior

2.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.- Visto que con fecha 07/07/2017, fue presentada por D. José Antonio García Mora, Expte. 2017/019 OBRAS, solicitud de licencia de obras para la Avda. Lepanto.

Visto que con fecha 07/07/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes que fueron los cuatro componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. José Antonio García Mora, Expte. 2017/019 OBRAS, para obras consistentes en modificación de cuarto de baño en la Avda. Lepanto:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

b.- Presupuesto Ejecución material 1000 €

c.- Estas obras deberán cumplir las siguientes condiciones particulares:

- Las obras se ajustarán a los solicitado y no se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 36 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesada en el plazo máximo de tres meses.

2.2.- Visto que con fecha 29/06/2017, fue presentada por D. Enrique Carpintero Jiménez, Expte. 2017/020 OBRAS, solicitud de licencia de obras para sustitución de tejas rotas y ventana.

Visto que con fecha 30/06/2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. Enrique Carpintero Jiménez, Expte. 2017/020 OBRAS, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificado como suelo urbano por el PGOU.

b.- Presupuesto Ejecución material 25,20 €

c.- Estas obras deberán cumplir las siguientes condiciones particulares:

- Las obras se ajustarán a los solicitado y no se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

- 4.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de ornato:

5. Fachadas

Se deberán cumplir los artículos 55 y 85 del PGOU de Serón, además de las siguientes determinaciones:

5.1. Composición

1. En el diseño y composición de fachadas se seguirán las pautas de la edificación tradicional, ajustándose a las preexistentes colindantes, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, vuelos, etc.)

2. Se tenderá a la proporción vertical de los huecos. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

5.2. Materiales y acabados

1. Todos los paramentos de la edificación deberán terminarse exteriormente mediante revocos, enfoscados o enlucidos de color blanco y textura fina.

2. Todos los paramentos que queden al descubierto deberán tratarse con iguales materiales y calidad que las fachadas, prohibiéndose los acabados de ladrillo, cemento, o monocapa de colores distinto al blanco.

3. Las fachadas de los edificios, así como sus traseras, medianerías y paredes al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética, para lo cual deberán realizarse las obras necesarias de mantenimiento o reposición de los revocos, pinturas o cualquier material de acabado que quede visto.

4. Se permiten los zócalos en planta baja, pintados sobre el acabado de la fachada o mediante un enfoscado de textura gruesa pintada. Excepcionalmente podrán emplearse otro tipo de acabados siempre que lo justifique el diseño arquitectónico, sea coherente

con el conjunto urbano y sea aprobado por los servicios técnicos municipales.

5. Cuando las obras se ejecuten por fases, éstas se programarán de tal manera que cada una de ellas resulten unidades acabadas. Las fachadas quedarán enfoscadas y pintadas y los huecos cerrados con elementos acordes y decorosos.

5.3. Colores de fachada

1. Siguiendo la estructura de “pueblo andaluz” se señala exclusivamente el color blanco para las fachadas en todo el ámbito, prohibiéndose expresamente el uso de cualquier otro color. Teniendo en cuenta la singularidad del casco urbano de Serón, el color blanco será exigible en todos los paramentos, vistos desde la vía pública, el castillo o que afecten a cualquier panorámica del pueblo.

2. Los zócalos serán pintados de color gris.

3. Sólo se permitirá enmarcar los huecos en otro color en aquellos edificios históricos que debidamente puedan acreditar la preexistencia de dicho color.

En su apartado 5.1.2: Se tenderá a la proporción vertical de los huecos. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

En su apartado 5.4: Carpinterías, puertas, ventanas y persianas

1. Las carpinterías serán preferentemente de madera barnizada o pintada en blanco. También podrán emplearse perfiles metálicos pintados en tonos madera o blanco. Se prohíben los tonos brillantes, los anodizados y similares.

2. Se recomienda el uso de contraventanas interiores, o el uso de persianas enrollables mediante cordón exterior, de colores oscuros o blanco. Las persianas de tambor serán del color de la carpintería, y se prohíbe la instalación de tambor exterior.

3. Los vidrios serán transparentes y no se permitirán tonalidades oscuras ni colores.

En su apartado 6: Cubiertas

Se cumplirá con lo exigido en los arts. 58 y 85.8 del PGOU de Serón con las siguientes

Matizaciones

Apartado 6.1 Materiales:

Las cubiertas inclinadas será de teja en color pardo o siena (Será teja árabe)

Las cubiertas planas se enlosarán con baldosas cerámicas de color pardo, ocre o siena o se acabarán con grava color crema o blanco.

Se prohíben las cubiertas inclinadas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o bituminosas y las cubiertas planas acabadas con lámina asfáltica vista de cualquier tipo.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 36 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesada en el plazo máximo de tres meses.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j).- Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otro elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicar al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento

3.- OTROS ESCRITOS.

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Rafael Rodríguez Ortigosa, en el que expone que tiene un vehículo matrícula B-8107-LD, matriculado con fecha 21/03/1990, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo B-8107-LD, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza

municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Cano Castaño, en el que expone que tiene un vehículo matrícula AL-4402-T, matriculado con fecha 23/06/1992, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL-4402-T, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique Pérez López, en el que expone que tiene un vehículo matrícula C-6880-BKR, matriculado hace más de 25 años, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- No acceder, de momento, a lo solicitado debido a que se ha consultado la fecha de matriculación y ésta data del 04/06/2001. No obstante y como puede que este vehículo pudiera tener una matriculación anterior a la fecha de alta en la Jefatura de Tráfico, deberá acreditar la antigüedad del mismo con la documentación antigua del ciclomotor o la factura de compra del mismo.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Fermín Corral García, en el que expone que tiene un vehículo con placa de matrícula del Ayuntamiento, nº 49, con una antigüedad superior a 25 años, dado que lo compró el 15/03/1979, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo

estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el ciclomotor, placa nº 49, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Eduardo Corral Pérez, en el que expone que tiene un vehículo matrícula 3615DZM, con una antigüedad superior a 25 años, dado que se matriculó el 25/02/1992, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para la motocicleta, matrícula 3615DZM, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Camenforte Castillo, en el que expone que tiene un vehículo matrícula B0608NL, con una antigüedad superior a 25 años, dado que se matriculó el 01/07/1992, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años, así como la devolución de lo pagado en exceso; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo matrícula B0608NL, al tener una antigüedad superior a los 25 años a partir del 01/07/2017; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Devolver la cantidad correspondiente a 1 trimestre de 2017 del IMCVTM, que asciende a 11,93 €, y dar las órdenes oportunas para que se proceda a hacer efectivo el ingreso en la cuenta facilitada al efecto por el interesado.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.7.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Paula Machado Martínez, en el que expone que tiene un vehículo matrícula AL-0061-N, con una antigüedad superior a 25 años, dado que se matriculó el 22/06/1989, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años, así como la devolución de lo pagado en exceso; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo matrícula B0608NL, al tener una antigüedad superior a los 25 años a partir de la fecha de la solicitud 16/06/2017; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Devolver la cantidad correspondiente a 2 trimestre de 2017 del IMCVTM, que asciende a 24,92 €, y dar las órdenes oportunas para que se proceda a hacer efectivo el ingreso en la cuenta facilitada al efecto por la interesada.

c.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

3.8.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Mateo Corral, en el que expone que tiene un vehículo ciclomotor con matrícula placa nº 74, con una antigüedad superior a 25 años, dado que se matriculó en el año 1990, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad

superior a los 25 años, así como la devolución de lo pagado en exceso; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el ciclomotor con matrícula placa nº 74; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Martínez Domínguez, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula T-8318-O, con una antigüedad superior a 25 años, dado que se matriculó 28/06/1985, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo con matrícula T-8318-O; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.10.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Mateo Garrido, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula B4825MZ, con una antigüedad superior a 25 años, dado que se matriculó 14/02/1992, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años, así como la devolución de lo pagado en exceso; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo con matrícula B4825MZ, a partir de la fecha de la solicitud el 01/06/2017; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Acceder a la devolución de la cantidad correspondiente a 2 trimestre de 2017 del IMCVTM, que asciende a 30,97 €, y dar las órdenes oportunas para que se proceda a hacer efectivo el ingreso en la cuenta facilitada al efecto por el interesado.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.11.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Luis Cano Fernández, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula B4715MU, con una antigüedad superior a 25 años, dado que se matriculó 08/11/1991, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años, así como la devolución de lo pagado en exceso; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo con matrícula B4715MU, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.12.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Llorente Guirado, en el que expone que tiene reconocida una minusvalía del 36% y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 4957CRJ.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la exención en el IMCVTM del vehículo 100% en el IMCVTM del vehículo 4957CRJ, al tener reconocida una minusvalía del

35%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.13.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Torcuato Rueda Contreras, en el que expone que tiene reconocida una minusvalía del 39% y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 1354HGL.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la exención en el IMCVTM del vehículo 100% en el IMCVTM del vehículo 1354HGL, al tener reconocida una minusvalía del 39%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

3.14.- Se da cuenta del escrito presentado por D^{ña}. M^a Concepción, D. Francisco y D. Antonio Cuadrado Núñez, en el que exponen que tienen un nicho de los rehabilitados en 2016, el nº 5-fila B, ubicado en el Cementerio de Arriba a nombre de su padre Rafael Cuadrado Hernández e Hijos, y solicitan que se cambie de nombre a su hermana M^a Concepción Cuadrado Núñez, ya que los hermanos le ceden todos los derechos y deberes de la concesión administrativa de dicho nicho.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder al cambio de titularidad del nicho del Cementerio de Arriba nº 5-Fila B, a nombre de M^a Concepción Cuadrado Núñez, y dar las órdenes oportunas para que se proceda a hacer los cambios oportunos en los registros del Cementerio del Ayuntamiento.

b.- Expedir título de la concesión administrativa del nicho 5 B, del Cementerio de Arriba Rehabilitado 2016, y remitir a la interesada.

c.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.15.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Pastor y D^{ña}. María Remedios Corral, en el que expone que estuvieron trabajando cada uno de ellos en el año 2012, 40 días, y no se les pagó la parte correspondiente a las pagas extraordinarias de esos días, por lo que solicitan que se le pague la parte que le corresponda a cada uno de ellos.

Visto el informe de la persona que se encarga de la confección de las nóminas en el Ayuntamiento, tras breve deliberación y por unanimidad de los

miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder al pago de 221,62 € brutos, a cada uno de ellos, por el concepto de la parte proporcional de las pagas extraordinarias que corresponden a los 40 días trabajados en el 2.012, la cual se le ingresará en el número de cuenta que consta en las oficinas de este Ayuntamiento.

b.- comunicar este acuerdo a los interesados.

3.16.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Rodríguez López, en el que expone que, como representante del AMPA Gadil (CEIP Miguel Zubeldia), presenta un "Proyecto de actividad de aprendizaje y estimulación neurocognitiva basada en juegos", para la creación de una ludoteca municipal, cuyo coste se estima en 1.900 €.

Una vez analizado el proyecto y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.-Acceder a participar con un 50% del coste en el "Proyecto de actividad de aprendizaje y estimulación neurocognitiva basada en juegos", que asciende al a 950 €uros, según lo estipulado en el borrador del convenio entre el Ayuntamiento y el AMPA del CEIP Miguel Zubeldia, el cual queda transcrito a continuación:

**“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Y LA ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES DEL CEIP MIGUEL ZUBELDIA DE
SERÓN DURANTE EL AÑO 2017-2018
REUNIDOS**

De una parte, D. JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva nº 1 de Serón (Almería), con CIF P-0408300B, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, D^a. ANA LÓPEZ GALLEGO, en calidad de Presidente de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Miguel Zubeldia, sita en Calle Gadil S/N, con CIF G-04167854, en función del cargo que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutuamente su capacidad legal y de obrar para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Miguel Zubeldia para el funcionamiento de una ludoteca municipal.

SEGUNDO.- Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad lúdico-didáctica en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estables y reguladas por este documento.

Y en virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1. La financiación para la creación de una ludoteca municipal.
2. Las actividades derivadas de la práctica lúdico-didáctica de la Asociación de Madres y Padres.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Serón, por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Asumir los gastos al 50% de lo solicitado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Miguel Zubeldia para financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Ludoteca Municipal ascendiendo la cuantía financiada a 980€. (cuantía entregada en material didáctico)
- b) Ceder el local de propiedad municipal en el que realiza su actividad la Asociación de Mujeres, para guardar el material durante los meses de verano. El resto del año, el material permanecerá en la biblioteca del CEIP Miguel Zubeldia.

SEGUNDA.- La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Miguel Zubeldia de Serón, por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Promover acciones tendentes a garantizar el desarrollo integral de los destinatarios, para potenciar las capacidades cognitivas, habilidades sociales y gestión de emociones.
- b) Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento y la correcta utilización del material adquirido y local.
- c) Realizar como contraprestación y siempre con carácter gratuito una serie de actuaciones lúdico-didácticas, en coordinación con las Áreas de Cultura y Educación del Ayuntamiento.
- d) Poner a disposición de este Ayuntamiento el uso del material adquiridos para la realización de actividades municipales.

TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.”

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL DE SERÓN”.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/11/2016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de “Redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud así como de otros trabajos relacionados con actividades de la construcción del edificio de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional de Serón”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 21/11/2016, se publicó anuncio de licitación por plazo de 21 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente:

Visto que con fecha 11/01/2017, 27/01/2017, 13/01/2017 y 17/03/2017, se celebraron las mesas de contratación pertinentes, en la que se abrieron la documentación que constaban en cada uno de los sobres, según correspondía, y se dieron cuenta de los distintos informes jurídicos y técnicos que se fueron solicitando a lo largo del procedimiento.

Visto que con fecha 20/06/2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Antonio Martínez Aragón, en la que consta:

« [...] Se procede a la lectura de mesa de contratación de fecha 17 de marzo de 2017, por la que se acordó requerir justificación a dos licitadores, cuyas proposiciones económicas se consideraron anormales o desproporcionadas: Antonio Martínez Aragón, Franco Arquitectura S.L.P.U

Por la mesa de contratación se procede a modificar la mesa de contratación de fecha 17 de marzo, en el párrafo que consta: “Por los miembros de la mesa se procede a dar cuenta del informe de valoración de

los Sobre C, emitido por la arquitecta técnica, en la que se ha valorado”, se modifica, ya que debe constar “arquitecta municipal”.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico de la Sección de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Medio y Alto Almanzora de la Diputación Provincial, de fecha 5 de Mayo de 2017, que concluye que la documentación aportada por ambos licitadores incluye toda la requerida en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas, por el que se rige el procedimiento de contratación del servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, así como otros trabajos relacionados con actividades de la construcción del Edificio de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional de Serón (Almería).

Visto el informe técnico, emitido por la arquitecta municipal, de fecha 14 de junio de 2017, en el que concluye:

“Entendemos que ambas propuestas han presentado una justificación ajustada al apartado Justificación de la Temeridad de la Cláusula Decimoséptima. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados del PCAP, con unos costes muy similares que pueden considerarse como realistas o ajustados al mercado. Por tanto, consideramos que ninguna de las dos ofertas estudiadas puede considerarse como desproporcionada o anormal y por tanto proponemos a la Mesa de Contratación que permita que ambas proposiciones continúen en el procedimiento de adjudicación”.

A la vista de los informes emitidos y los resultados globales ordenados por orden de puntuación, que constaban valorados:

1.- Antonio Martínez Aragón,	puntuación ____	94,6
2.- Manuel Campos Alcalá,	puntuación ____	82,0
3.- Franco Arquitectura S.L.P.U	puntuación ____	81,1
4.-Juan Antonio Pérez Mateos,	puntuación ____	79,7
5. Pedro Fco. Martínez Moreno(UTE Mediomundo)	____	68,3
6.- UTE OWNPLAN+Pixel Arquitectura SLP	puntuación ____	65,4
7.- Víctor Pesudo Villarreal,	puntuación ____	63,3
8.- Arquitectura y Urbanismo SLP	puntuación ____	53,6
9.- ITA-Ingeniería Técnica Agrupada	puntuación ____	42,0

En consecuencia con lo expuesto, la Mesa por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato, a la proposición presentada por Antonio Martínez Aragón, al haber obtenido la puntuación más alta y por ser la más ventajosa para este Ayuntamiento.

El Presidente da por terminada la reunión a las once horas y quince minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe. »

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.- Antonio Martínez Aragón. Precio 32.575,24 €. Punt. Total_ 94,6
- 2.- Manuel Campos Alcalá. Precio 39.800,00 €. Punt. Total_ 82,0
- 3.- Franco Arquitectura S.L.P.U Precio 33.253.00 €. Punt. Total_ 81,1
- 4.-Juan Antonio Pérez Mateos Precio 50.898,82 €. Punt. Total_ 79,7
5. Pedro Fco. Martínez Moreno(UTE Mediomundo)
Precio 47.505,56 €. Punt. Total_68,3
- 6.- UTE OWNPLAN+Pixel Arquitectura SLP
Precio 45.750,00 €. Punt. Total_65 ,4
- 7.- Víctor Pesudo Villarreal, Precio 56.100,00 €. Punt. Total_63,3
- 8.- Arquitectura y Urbanismo SLP
Precio 50.900,00 €. Punt. Total_ 53,6
- 9.- ITA-Ingeniería Técnica Agrupada
Precio 48.898,81 €.Punt. Total_ 42,0

SEGUNDO. Notificar y requerir a Antonio Martínez Aragón, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

5.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL PROGRAMA DE FERIA Y FIESTAS DE SERÓN.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17/05/2017 se aprobó el inicio del expediente y por la Junta de Gobierno Local del día 22/05/2016 los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la contratación del contrato del servicio de diseño, maquetación e impresión del Programa de Feria y Fiestas de Serón, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 06/07/2017 se constituyó la Mesa de contratación, en la que consta:

“[...]Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando al público el número de ofertas recibidas en forma y plazo, constando que sólo se ha presentado una oferta:
Gráficas LUCMAR S.C.A.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura del sobre «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

1.-Gráficas LUCMAR S.C.A.

- .- Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.
- .- D.N.I. del representante y la escritura de constitución de sociedad constan en el Ayuntamiento.
- .- Solvencia técnica y profesional,

A continuación se procede a la apertura del sobre «B», en la que consta la oferta económica:

- 8.187 euros y 1719,27 euros correspondientes al IVA, según el pliego de cláusulas administrativas que rigen el procedimiento, es el valor estimado del contrato.; por un año prorrogable por otros tres más mediante acuerdo entre ambas partes.

- Documentación para valorar las condiciones de la oferta: Justificación de la Experiencia, Propuesta de diseño, Propuesta de incremento en número de fotografías interiores, Propuesta de tiempo de ejecución, Compromiso de calidad, Propuesta de mejoras técnicas.

Según el Pliego de prescripciones técnicas, que rigen este procedimiento, se valora los criterios de valoración de las ofertas:

- 1.-Oferta Económica- Por cada punto porcentual de mejoras 1P hasta 10P
- 2.-Experiencia- Medio punto por publicación, hasta 5 puntos.
- 3.-Incremento número fotografías- Por cada 2 imágenes, 1P hasta 5P
- 4.- Reducción tiempos previstos- Por cada día 1P hasta 5P
- 5.- Propuesta diseño- 4 Páginas interiores(Saluda, fotografía, programación cultural y programación día feria) hasta 10 P.

Condiciones técnicas: Las recogidas en el Pliego.

<u>1.-O.E</u>	<u>2.-Exp.</u>	<u>3.-I.Fotog</u>	<u>4.-R.Tiem.</u>	<u>5.-P.Diseño</u>	<u>T</u>
Gráficas LUCMAR S.C.A.	0P	5P	5P	5P	7P 22P

Por unanimidad de los miembros asistentes a la mesa de contratación se acuerda:

Que si no se obtienen mejoras en la negociación, se propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de diseño, maquetación e impresión del programa de feria y fiestas de Serón, a la Empresa GRAFICAS LUCMAR S.C.A.

Visto que el día 7/07/2016, por la empresa se presento escrito en el que se ratificaba en la oferta presentada en su día.”

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

GRAFICAS LUCMAR S.C.A, - 8.187 euros y 1719,27 euros correspondientes al IVA, por un año prorrogable por otros tres más mediante acuerdo entre ambas partes; la oferta y mejoras constan en el expediente 41/2017.

SEGUNDO. Notificar y requerir a GRAFICAS LUCMAR S.C.A, candidato que ha presentado la oferta, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer

efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

6.- TEMAS DE SERVICIOS SOCIALES.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de gobierno Local, este punto se acordó dejarlo sobre la mesa.

7.- ADQUISICION DE TERRENOS EN EL PAGO EL OLIVAR, SITIO DE LA RAMBLILLA.

7.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de la intención de adquirir varios bienes inmuebles de naturaleza rústica, con una única referencia catastral el nº 04083A018000030000FX, con la finalidad de habilitar espacios públicos para aparcamientos de vehículos.

Las fincas se describen a continuación:

Rustica. Bancal de tierra de riego en el Pago de la Huerta, término de Serón, sitio de la Ramblilla de cabida seis áreas, veintiocho centiáreas, que linda: Norte, el Camino de San Marcos; Este, José Antonio Fernández; Sur, el brazal; y oeste doña Encarnación Cano, finca registral nº. 4413.

Rustica.- Dos Bancales unidos tierra de riego con árboles frutales en el pago de la Huerta, término de Serón, sitio de la Ramblilla de cabida diecisiete áreas, quince centiáreas, que linda: Norte, el camino de San Marcos, Este, José Antonio Fernández; Sur el brazal; y Oeste, don Antonio Cano Herreras. Finca registral nº. 14.037

Rustica.- Bancal de tierra de regadío, con frutales en el pago de la Ramblilla, término de Serón, de cabida cuatro celemines y dos cuartillo, o seis áreas, veintinueve centiáreas, que linda: Norte, doña Remedios Jiménez Cano; Este y Sur, el brazal y camino del Olivar; y oeste, el citado camino y la Ramblilla. Finca registral N°. 5.706.

Dichas fincas pertenecen a Dña. Remedios Jiménez Jiménez, y sus hijos Rafael, Emilio y Francisca Acosta Jiménez.

Vistos los informes técnicos y del Secretario-Interventor.

Tras breve deliberación y por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la adquisición de los siguientes bienes inmuebles, con referencia catastral nº 04083A018000030000FX, por un importe de 30.000 €, según medición y valoración realizadas por el aparejador municipal, D. Pedro J. Carrión Encinas:

“INFORME DE VALORACIÓN

SOLICITANTE: Excmo. Ayuntamiento de Serón

SITUACIÓN: Paraje Ramblilla. Olivar Serón

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO

Se realiza el presente informe de tasación, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Serón.

Se aporta documentación registral del bien que se valora.

2.- IDENTIFICACIÓN Y LÍMITES.

2.1.- UBICACIÓN

UBICACIÓN

PROVINCIA

ALMERIA

POBLACIÓN

SERÓN

DIRECCIÓN

El Olivar. Pol 18 parcela 3

REF. CATASTRAL

04083A018000030000FX

2.2.- DATOS REGISTRALES.

Se aporta fotocopia parcial de escritura de liquidación de la sociedad de gananciales y aceptación de herencia de fecha 21 de agosto de dos mil catorce con protocolo de la Notaría de Vera de Doña Mª Nieves Salas Pérez número 211, en la que en esencia en el Inventario y Avaluo, activo, bienes inmuebles, consta:

Rústica. Bancal de tierra de riego en el pago de La Huerta, término de Serón, sitio de la Ramblilla de cabida seis áreas, veintiocho centiáreas, que linda..... inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 195, libro 50, folio 23, finca registral número 4.413, inscripción 5ª.

Rústica. Dos bancales unidos tierra de riego con árboles frutales en el pago de la Huerta, término de Serón, sitio de la Ramblilla de cabida diecisiete áreas, quince centiáreas, que linda....inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 656, libro 167, folio 137, finca registral número 14.037, inscripción 4ª.

Rústica. Bancal de tierra de regadío, con frutales en el pago de la Ramblilla, término de Serón, de cabida cuatro celemines y dos cuartillos o seis áreas, veintinueve centiáreas, que linda....inscrita en el Registro de la

Propiedad de Purchena al tomo 1016, libro 244, folio 47, finca registral número 5.706, inscripción 8ª.

2.4.- LINDEROS REGISTRALES

En la descripción de la Escritura aportada constan los siguientes:

Finca 4.413:

Norte: El Camino de San Marcos.

Este: José Antonio Fernández;

Sur: El brazal y

Oeste: doña Encarnación Cano.

Finca 14.037:

Norte: El Camino de San Marcos.

Este: José Antonio Fernández;

Sur: El brazal y

Oeste: don Antonio Cano Herrerías.

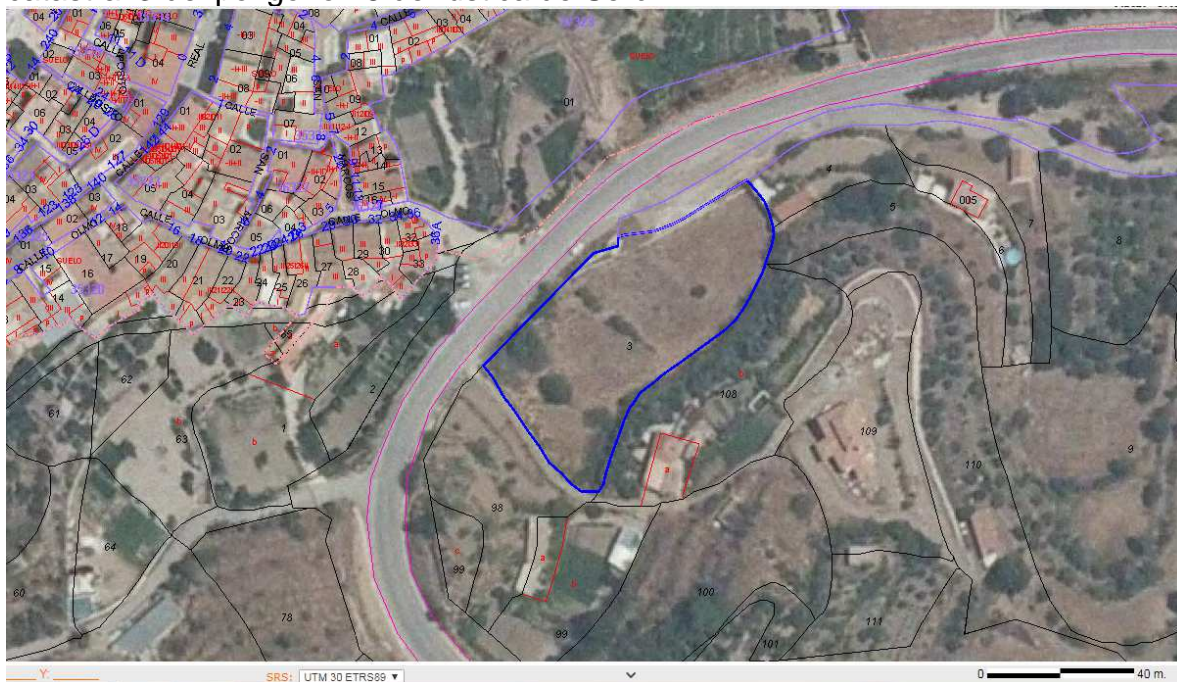
Finca 5.706:

Norte: Doña Remedios Jiménez Cano.

Este y Sur: El brazal y Camino del Olivar

Oeste: El citado Camino y la Ramblilla.

Se me indica que las parcelas corresponden entre las tres a la parcela catastral 3 del polígono 18 de rústica de Serón:



Consultada la Sede Electrónica del Catastro para esta parcela, constan 3.049 m2 de terreno.


Cartografía
Consulta Descriptiva y Gráfica
Imprimir Datos

HASTA EL 30/12/2017, EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL ES DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE INMUEBLE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	04083A018000030000FX
Localización	Polígono 18 Parcela 3 EL OLIVAR, SERÓN (ALMERÍA)
Clase	Rústico
Uso principal	Agrario

PARCELA CATASTRAL



Localización	Polígono 18 Parcela 3 EL OLIVAR, SERÓN (ALMERÍA)
Superficie gráfica	3,049 m ²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	CR Labor o labradío regadío	00	3,049

(*) Definición de superficie
¿Cómo se pueden obtener datos protegidos (titularidad y valor catastral) de los inmuebles y certificados telemáticos de los mismos?

[Volver](#)

3.- FINALIDAD.

La finalidad del presente según manifiesta el peticionario es conocer el valor de mercado del bien que se valora para su posible adquisición o compra del bien.

4.- LOCALIDAD Y ENTORNO

4.1.- LOCALIDAD

LOCALIDAD

TENDENCIA DEMOGRÁFICA	ESTABLE
NIVEL DE RENTA	MEDIA NACIONAL
ACTIVIDAD PREDOMINANTE	MÚLTIPLE: Ind. Cárnica, Agrícola

4.2.- ENTORNO.

Se trata de un pueblo, ubicado en un entorno rural, y con alto valor paisajístico. En la misma localidad predominan las industrias cárnica, sobre todo secaderos de jamones y fábricas de embutidos.

En pueblos cercanos hay numerosas industrias de elaboración de mármol y derivados (otros servicios).

4.2.1.- INFRAESTRUCTURAS.

El bien es lindante con la Carretera de las Menas, desde la que se accede además a un camino o vía de servicio y a su vez a otro camino rural con el que también linda al oeste. Está justo al otro lado de la carretera que le separa de Serón, a escasos 100 m de la Plaza Nueva, centro neurálgico de la localidad.

4.2.4.- SITUACIÓN DE LOS TERRENOS CON RESPECTO A ARTERIAS DE COMUNICACIÓN.

La parcela se encuentra junto a la Carretera de las Menas, de titularidad de la Junta de Andalucía. Desde esta misma carretera se accede a

la Avenida Lepanto, eje de comunicación de Serón y que corresponde a la Travesía de la antigua Carretera Nacional, hoy A-334.

5.- SUPERFICIES.

5.1.- SUPERFICIE DEL TERRENO.

La superficie total que se considera es la catastral de 3.049 m2, si bien la superficie que consta inscrita entre las tres fincas es de 2.972 m2.

5.2.- EDIFICACIÓN:

No existe.

6.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Se trata de varias parcelas abancaladas, Es tierra de riego, con derechos de agua.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

CIMENTACIÓN	
ESTRUCTURA	
CUBIERTA	
CERRAMIENTOS EXTERIORES	
FACHADAS	
CARPINTERIA EXTERIOR	
ANTIGÜEDAD	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	
SUPERFICIE COMPUTABLE	
VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN	
COEF. DEPRECIACIÓN	
ANTIGÜEDAD	
VALOR DE REPOSICIÓN	
EDIFICACIÓN	

7.- RÉGIMEN DE TENENCIA Y OCUPACIÓN.

7.1.- PROPIETARIO.

No constan dado que no se aporta la escritura completa.

LIMITACIONES AL DOMINIO:

No se detectan.

7.2.- TÍTULO DE LA OCUPACIÓN

Solamente se aporta la copia parcial de la Escritura referida

7.3.- DESTINO PREVISTO POR LA PROPIEDAD.

Venta.

7.4.- SERVIDUMBRES U OTROS DERECHOS.

No se han detectado servidumbres visibles salvo la del posible paso de agua de riego.

7.5.- NORMAS URBANISTICAS.

Es de aplicación lo establecido en el PGOU de Serón, que cuenta con aprobación definitiva al día de la fecha.

La parcela está clasificada como suelo no urbanizable de especial protección de regadío.

8.- INFORMACIÓN DE MERCADO.

Del estudio de mercado de los terrenos de labor de regadío de la zona, considerando especialmente la pequeña superficie, derechos de riego, buena accesibilidad y la excelente ubicación, la cercanía al centro de la localidad, al suelo urbano, visibilidad, etc. se estima un valor unitario del terreno en la cantidad de 10,00 €/m2.

9.- CÁLCULO DE VALORES.

9.1.- MÉTODOS ADOPTADOS.

Método del Coste por comparación

9.2.- CÁLCULO VALOR DE REALIZACIÓN O DE MERCADO

9.2.1.- VALOR DEL TERRENO SIN CONSIDERAR EDIFICACIONES:

$3.049,00 \text{ m}^2 * 10,00 \text{ €/m}^2 = 30.490,00 \text{ €}.$

9.2.2.- VALOR DE REALIZACIÓN DE EDIFICACIONES.

No hay

Total

30.490,00 €

9.2.3.- VALOR DE REALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

No se contemplan.

9.3 VALOR TOTAL DE REALIZACIÓN O MERCADO.

VALOR	EUROS
Valor estimado terreno	30.490,00 Euros
Valor estimado edificación	0 Euros
VALOR REDONDEADO	30.000,00€

El valor de tasación de los bienes reseñados en el presente informe, se estima en la cantidad de (30.000,00€) treinta mil euros.

Tal es el parecer del técnico que suscribe, siempre sometido a otro de mayor saber y entender. “

2º.- Que el presente expediente de adquisición de inmuebles se realiza en base al informe emitido por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el

mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, porque el importe de la adquisición asciende a 30.000 euros y por lo tanto , no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento y que la adquisición del bien se realiza en base al art. 10.2 a): Cuando así lo requieran las características de singularidad y especificidad histórica, cultural, artística o técnica de los bienes.

De conformidad con el art. 10.3.b y d), no se comunica al órgano autonómico correspondiente por no ser necesario.

3º. Que el Ayuntamiento de Serón adquiere dichas fincas, por un importe de 30.000 €, conociendo el Ayuntamiento el estado y ubicación de las mismas.

4º.- Que se cite a los propietarios para que concurran a formalizar el contrato en documento público dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico